



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

La Ordenanza N° 180/17, promulgada mediante Decreto Municipal N° 001/2018, mediante la cual se aprueba ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y EL ORGANIGRAMA para la ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL y el ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL SUBZONAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 180/17 aprueba para el Ejercicio 2018 la ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y EL ORGANIGRAMA para la ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL y el ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL SUBZONAL que como Anexo I forma parte de dicho artículo.

Que en lo respectivo a la estructura de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según Organigrama, corresponde realizar una modificación de acuerdo al pedido realizado por la Comisión Asesora y Planificadora Vial, creada la misma mediante Ordenanza N° 74/16, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1412/2016.

Que la Comisión de acuerdo a la planificación y seguimiento de la política de ejecución, conservación, construcción y mejorado de la Red Vial del Partido de Balcarce ha sugerido la creación de un Organismo Municipal para ejercer la labor planificada.

Que por lo expuesto se ha decidido crear la Coordinación Política denominada “Coordinación de Vialidad Rural” dependiente de la Subsecretaría de Obras Viales.

Que debe eliminarse la Coordinación de Arbolado Público, al efecto de no superar el número de cargos distribuidos según Artículo 7° de la Ordenanza 180/17 y siendo que las acciones competentes a esta coordinación son supervisadas por Dirección de Gestión Municipal y Espacios Públicos.

Que por lo expuesto, resulta necesario modificar el “Organigrama” en lo respectivo a la estructura de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 155/18



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Créase Coordinación Política denominada “Coordinación de Vialidad
----- Rural”, la cual dependerá de la Subsecretaría de Obras Viales,
dependiente esta última de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-----

ARTÍCULO 2.- Modifícase el Organigrama para la Administración Central (solo lo
----- referente a la estructura de la Secretaría de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos) aprobado por el Artículo 1º de la Ordenanza 180/17, siendo el correcto
el que se adjunta como ANEXO 1.-----

ARTÍCULO 3.- Elimínase la Coordinación Política denominada “Coordinación de
----- Arbolado Público”.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a
los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO -----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante